



Asociación de Periodistas Europeos

Madrid, 7 de marzo de 2017

PREMIO DE PERIODISMO EUROPEO “SALVADOR DE MADARIAGA” Bases de la Convocatoria

La XXIII convocatoria del Premio de Periodismo Europeo “**Salvador de Madariaga**”, organizado por la Representación en España de la Comisión Europea con la Asociación de Periodistas Europeos y el apoyo de la Oficina de Información del Parlamento Europeo en España se regirá por las siguientes bases.

Artículo 1º.- El objetivo del Premio es reconocer el trabajo de periodistas de los medios españoles (prensa escrita, radio y televisión) que hayan contribuido, durante los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, a mejorar el conocimiento de la integración europea y de las políticas europeas, y en particular a promover:

- los valores básicos de la Unión Europea
- el conocimiento de la situación actual de la UE, sus políticas y los retos a los que se enfrenta a escala internacional.

El premio tendrá asimismo en cuenta la calidad periodística del trabajo y el público alcanzado. Los resultados esperados de este premio son promover y estimular el trabajo y los procesos de reflexión en torno a la integración europea o las políticas europeas.

Artículo 2º.- Las asociaciones de periodistas, los medios de información, las facultades y centros de periodismo y los profesionales del área de las humanidades pueden presentar candidatos a cada una de las modalidades de prensa, radio y televisión hasta el 4 de abril de 2017.

A efectos de garantizar el máximo de transparencia, la Comisión Europea, la Asociación de Periodistas Europeos y la Oficina de información del Parlamento Europeo en España, participes en la convocatoria del Premio de Periodismo Europeo “Salvador de Madariaga”, difundirán en sus páginas Web y boletines de información la convocatoria, las bases de este concurso y los formularios de candidatura.

Las candidaturas debidamente cumplimentadas deben enviarse por correo certificado o entregarse en mano en el domicilio social de la Representación de la Comisión Europea en España en el Paseo de la Castellana 46, 28046 Madrid.

El plazo de presentación de candidaturas quedará cerrado el día **4 de abril de 2017, 20h00.**

Artículo 3º.- Las candidaturas a cualquiera de las tres modalidades del Premio de Periodismo Europeo “**Salvador de Madariaga**” deberán incluir una propuesta formal por parte de la institución o persona proponente que contenga una muestra de los trabajos periodísticos que avalan la candidatura, un breve resumen de las credenciales profesionales de la persona propuesta y cualquier elemento que sirva de apoyo a la misma, acompañada del formulario de candidatura, debidamente cumplimentado, en anexo II.

Artículo 4º.- Solo podrán optar al premio los trabajos en prensa (ya sea impresa o digital), radio y televisión que se hayan difundido en alguna de las lenguas oficiales de España.

Artículo 5º.- Una vez la Comisión haya abierto el formulario de candidatura, el documento será propiedad de la Comisión y será tratado confidencialmente. Los miembros del Jurado tendrán pleno acceso al expediente. En ningún caso, la documentación presentada a que se refiere el artículo 3º será devuelta.

Artículo 6º.- la Representación de la Comisión Europea de acuerdo con la Asociación de Periodistas Europeos y la Oficina de Información del Parlamento Europeo en España, designará un Jurado integrado por personalidades relevantes de los ámbitos social y económico y de los medios de comunicación.

Artículo 7º.- El Jurado evaluará a los candidatos propuestos de acuerdo con los criterios de adjudicación y elegirá entre los candidatos propuestos o declarará desierto el premio si no se hubiera presentado ningún candidato adecuado.

Artículo 8º.- El Premio “**Salvador de Madariaga**” se otorgará, en cada una de sus tres modalidades de prensa, radio y televisión, a aquella persona, grupo de trabajo o institución que obtenga la mayoría de los votos emitidos por los componentes del Jurado, en el respeto de los criterios fijados en el artículo 13.

Artículo 9º.- El premio, en cada una de sus tres modalidades, es indivisible. En caso de empate, el Presidente dispondrá de voto de calidad, del que habrá de hacer uso necesariamente.

Artículo 10º.- Los premios de periodismo europeo “**Salvador de Madariaga**” constan de un diploma y una dotación de 12.000 € en cada una de sus modalidades, que serán abonados mediante transferencia bancaria.

Artículo 11ª.- En el momento de la aceptación del premio por los galardonados, la Comisión Europea se reserva el derecho de solicitar una declaración por escrito, de que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión previstas en el Reglamento Financiero de la Unión Europea¹ y que no hay conflicto de intereses.

¹ Artículo 106(1) y Artículos 107, 108 y 109 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo

Artículo 12º.- La Comisión Europea publicará el nombre de los ganadores, su localidad, el importe del premio y su naturaleza y propósito.

Artículo 13ª.- Los trabajos presentados se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

1. Relevancia e interés general de los artículos o programas, en particular en lo relativo a los valores básicos de la Unión Europea, la actual situación de la Unión Europea, los proyectos y políticas promovidos por la Unión Europea y los retos internacionales a los que se enfrenta (50%)
2. Calidad de los artículos o programas presentados (20%)
3. Efecto multiplicador (audiencia alcanzada) (30%)

Los siguientes documentos están disponibles para los solicitantes interesados:

- Anexo I. Convocatoria del premio - Criterios de elegibilidad, exclusión y adjudicación.
- Anexo II. Formulario de candidatura, que debe rellenarse por los solicitantes
- Anexo III. Declaración jurada que debe presentarse por los ganadores